



**CONTRATO DE IMPRESIÓN, CUSTODIA Y  
SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA  
DE MEDELLÍN**

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

- a. La Beneficencia de Antioquia requiere para el normal desarrollo de sus funciones, la impresión, custodia y suministro de la billettería de la Lotería de Medellín, de los sorteos ordinarios y promocionales a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.
- b. El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como objeto la impresión, custodia y suministro de la billettería de la Lotería de Medellín, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billettería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

El contrato que se pretende adjudicar, es de objeto complejo, en tanto que concurren en el varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

- c. El valor estimado del contrato a celebrar es de ( \$ 1.744.560.000 ), MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS, incluido IVA, equivalentes a 50 sorteos ordinarios y promocionales, con un valor por billete de tres fracciones a \$ 60 para el 2009 y de \$ 64.8 para el 2010 y con raspa a \$ 100 para el 2009 y a \$ 108 para el 2010.

De los 50 sorteos son 15 para el 2009 de los cuales 7 son ordinarios y 8 con sistema raspa, para el año 2010 son 35 sorteos de los cuales 26 son ordinarios y 9 con sistema raspa.

Es de aclarar que la programación presentada de los 50 sorteos entre ordinarios y con sistema raspa, puede estar sujeta a cambios, acorde a las expectativas y comportamiento del mercado, para lo cual se toma como base hasta agotar presupuesto, acorde a los valores de cada sistema propuesto.

Se cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 709 por valor de \$ 549.000.000, para el año 2009 del 13 de julio del año en curso y con una Certificación de Vigencia Futura No. 42 por valor de \$ 1.195.560.000, para el año 2010. Para un gran total de \$ 1.744.560.000.

**d. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Para éste tipo de contratación, el factor mas importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto; dejando como segundo factor las características técnicas mínimas del billete, tales como dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería de Medellín. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración ó falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor mas importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Finalmente el tercer y último factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

e. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada.	10% del valor de la propuesta	Garantía de Seriedad de la oferta, la cual amparará: que el proponente no reitere la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y 3 meses más
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato.  (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más
No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato	Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más
Deficiente calidad del servicio y/o bien contratado	10 % del valor de contrato	Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.

		determinada con sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea  El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor		
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	10% del valor del contrato	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.

#### f. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo Transitorio, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición

necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

La cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

#### g OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La propuesta básica comprende: Impresión y cantidad, la impresión y suministro de la billetería, durante cincuenta (50) sorteos incluye ordinarios y promocionales, comprende además de la impresión y suministro de la billetería, la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular. Mezcla. La mezcla se hará de acuerdo a un listado que suministrará LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en medio magnético; la entidad en el mismo medio magnético podrá solicitar que de los cupos se extraiga los números que la Beneficencia solicite. La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA informará con un (1) mes de anticipación la mezcla de la impresión de la Lotería de Medellín al contratista. Mezcla. Esta contemplado enviar con tres (3) semanas de anticipación, la mezcla de la impresión de la Lotería de Medellín al contratista. Distribución. La billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora por intermedio de una o varias empresas transportadoras con antelación de quince (15) días a la fecha de realización del sorteo en los sitios previamente indicados por BENEDAN. La billetería restante de cada sorteo ordinario se entregará en la sede principal de BENEDAN. De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a BENEDAN su valor tomando como base el costo nominal del billete. Nota: Los sorteos impresos deben ser distribuidos por el contratista en paquetes según cupo asignado y sucursales que requiera cada distribuidor; distribuidos en mezcla de numeración, ordenada previamente por la Lotería de Medellín enviada por cualquier medio confiable. Cifra que podrá ser modificada previamente por el Contratante. El contratista distribuirá los billetes impresos a los agentes distribuidores de la Lotería de Medellín en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo y orden. ( de lo cual se enviará la respectiva relación a cada distribuidor ),y previamente definirá y comunicará la Empresa del orden Departamental – Beneficencia de Antioquia. El contratista responderá por robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados, hasta entregarlos a los

distribuidores, es decir el valor nominal del billete en todo el País. De igual forma deberá responder en el evento de cambios al plan de premios de acuerdo al valor del billete que para la fecha se establezca (si se presentare robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados). Recolección. La billetería no vendida, por los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada en sus respectivas agencias, por la empresa transportadora escogida por el contratista. Mediante ordenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida antes de la hora señalada. ( excepto cuando no sea entregada al contratista oportunamente y a la hora señalada por el distribuidor, que para éste caso será él el responsable ). Esta billetería debe custodiarla por el término de tres meses, y luego proceder a hacer acta de entrega previa verificación a los funcionarios de Benedan para su respectiva destrucción. La recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores debe ser antes de las 10.00 PM, de cada sorteo, mediante ordenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección. La billetería premiada de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Beneficencia de Antioquia. Presentación. Contendrá además la propuesta, la billetería elaborada en la forma tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas, forma de empaque. El billete estará compuesto de una (1) hoja o tira de billete. Cada tira de billete tendrá tres (3) fracciones dispuestas en una (1) fila de tres (3) fracciones cada fila.. Papel bond blanco de 75 gramos/m2 sin blanqueador óptico para mayor efectividad de la tinta fluorescente invisible, se recomienda alta diversidad de colores; igualmente una tecnología que garantice la seguridad del billete para distinguir adulteración o falsificación. Este punto se refiere a una carta de colores consecutivos. ANVERSO. Número del billete, serie y sorteo; ciudad, fecha ( en números y letras) y hora del sorteo, valor del billete y de la fracción ( en número y en letras), nombre o razón social, nombre, dirección, teléfono y ciudad del distribuidor, logotipo de la Lotería de Medellín, valor del premio mayor ( en números y letras), incluyendo código de barras para identificarlos plenamente. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, información que será variable, a cuatro (4) tintas grasas para el fondo, textos, logotipo y una (1) tinta fluorescente invisible para el fondo con el Texto "LOTTERIA DE MEDELLÍN", REVERSO: En cada billete se imprimirá el plan de premios, número de sorteo, y fecha, sorteos promocionales, textos y logos de empresas con las que BENEDAN realice convenios. La tinta a utilizar debe ser grasa; adicionalmente se debe identificar cada fracción con Número y fecha del sorteo. No se pagarán premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto o adulteración". Se colocará el texto de la dirección electrónica de la Beneficencia de Antioquia: [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co). Nota: La Lotería de Medellín juega los viernes a las 11.00 p.m. Se recomienda una combinación mínima de diez (10) colores, para variarlos entre los sorteos inmediatos, de tal manera que por lo menos durante diez (10) semanas no se repitan los colores básicos. Para mayor seguridad se recomienda el cambio de diseño (tramas) por cada sorteo, con el fin de evitar falsificaciones. Calidad de la impresión: La calidad debe ajustarse a las especificaciones mínimas aquí registradas. El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión, acorde a la valoración de la Empresa contratante y que será convalidada con el contratista. Características de seguridad. FONDO: fluorescente invisible: Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo para la Lotería de Medellín, simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. Tiras de control. Serán de forma virtual. Las tiras de los números premiados del respectivo sorteo se imprimirán y se enviarán a BENEDAN el día siguiente al sorteo en la mañana, previo envío por correo electrónico de los números ganadores por parte de BENEDAN al CONTRATISTA. Seguridad. Características y valores agregados para la billetería, que brinden la garantía de no ser falsificados ( adulteración, fotocopiado). Así: tinta fluorescente invisible, códigos de barra, numeración de cuatro cifras con su valor en letras y su respectiva serie, impresión con cuatro tintas, fondo especial tridem de seguridad microlínea de difícil reproducción fotográfica, microtexto variables alrededor del código de barras, códigos de control alfanuméricos, microtexto variable con la fecha del sorteo.

numero y serie del billete en micronúmeros, microtexto variable que exprese el número del billete en parejas de dígitos, segundo y tercer código de barras en cada fracción, tinta reactiva a los derivados de hipocloritos, tinta termocromática, texto variable – reverso – en tinta fugitiva que contenga información variable, microtexto variable alrededor del número, microtexto variable alrededor de la serie, tinta fluorescente incluyendo número de la fracción, fondo de la numeración con microtexto variables – con diferentes orientaciones – impresiones en diferente color, microtexto variable en el marco alrededor del número de la fracción, tinta termocromática, recubrimiento UV y antifotocopiado y scanner otros. Código de barras. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según La Superintendencia Nacional de Salud. Perforación. Los billetes deberán tener perforaciones especiales en forma horizontal; entre el billete, fracciones y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento. Empaque. La lotería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministra la entidad de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores dentro y fuera del Departamento de Antioquia, debidamente protegida y rotulada en las siguientes especificaciones: Lotería de Medellín, nombre y dirección del distribuidor, Ciudad y teléfono, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados discriminando la numeración e indicando su contenido a los distribuidores y el sobrante en BENEDAN. Las tiras de control virtual deben ser impresas, empacadas y entregadas en BENEDAN el día hábil siguiente a la realización del sorteo en la mañana. Microtexto de seguridad. El billete debe tener un texto microlineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparente formar una línea y sólo con una lupa se puede detectar su contenido. Numeración inteligente: Sistema de numeración controlada por computadora, el cual garantiza que la tinta o toner de impresión tenga un adecuado nivel de adherencia en la masa del papel. Adicionalmente en forma vertical se imprimirán caracteres alfanuméricos, microtextos, micronúmeros, parejas de dígitos (numeración y serie), un segundo código de barras (posición horizontal) tanto en la fracción como en la respectiva tira de control. Se imprimirá la numeración de la billettería, el código de barras existente y el nombre, Ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código, información que será variable. Se repetirán en sitios claves de cada fracción una serie de micronúmeros con la información correspondiente al número del billete y su serie. Además se debe imprimir un tercer código de barras reducido con su dígito de verificación para la lectura de premios, el cual debe ir en posición vertical en un extremo de cada fracción, Perforación: la perforación que existe entre cada fracción que compone el billete y el cabezote debe ser en forma horizontal. Verificación autenticidad: El contratista debe certificar la autenticidad del premio mayor del billete ganador, en la sede del contratante, previo aviso al contratista.

- H. El valor estimado del contrato a celebrar es de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L )\$ \$ 1.982.263.680, equivalentes a 50 sorteos, con un valor por billete de tres fracciones en el año 2009 de \$ 68.44, el estimativo del valor del billete obedece a un promedio ponderado y estadístico del comportamiento del precio durante ocho (8) años, manteniéndose el precio en el 2009 y incrementando el 8% para el 2010, a continuación se detalla el comportamiento del valor de los años referidos, tomados de los archivos de la entidad:

I.

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
2002	\$42.56
2003	\$65.69
2004	\$65.69
2005	\$63.16
2006	\$61.50
2007	\$65.20

2008	\$68.44
2009	\$60.00
2010	\$64.80

Con respecto al raspa tenemos:

AÑO	VALOR
2007	\$241.86
2008	\$214.6
2009	\$100
2010	\$108

La impresión por sorteo es de 450.000 billetes ó 1.350.000 fracciones y la fuente de esta información es suministrada por los contratos de años anteriores, que reposan en el archivo de Benedan.

**2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:**

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como objeto la impresión, custodia y suministro de la billetería de la Lotería de Medellín, de sorteos ordinarios y promocionales, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

El contrato que se pretende adjudicar, es de objeto complejo, en tanto que concurren en el varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

**3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Debido al objeto y cuantía señalados, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el artículo 46 del decreto 2474 de 2008.

Esta contratación esta definida en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

**4. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar**

**Objeto a contratar:**

Impresión, custodia y suministro de la billetería de la Lotería de Medellín, de sorteos ordinarios y promocionales, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

El valor estimado del contrato a celebrar es de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L) \$ 1.744.560.000.00, incluido IVA, equivalentes a 50 sorteos, con un valor por billete tradicional de tres fracciones a \$ 60 para el 2009 y de 64,8 para el 2010 y con raspa a \$ 100 para el 2009 y a \$ 108 para el 2010.

De los 50 sorteos son 15 para el 2009 de los cuales 7 son ordinarios y 8 con

	<p>sistema raspa, para el año 2010 son 35 sorteos de los cuales 26 son ordinarios y 9 con sistema raspa.</p> <p>El oferente debe cotizar adicionalmente un área en programa raspa de 0.5 cms de alto por 3 cms de ancho, para colocar un PIN en un futuro, si en contratante de acuerdo a sus estrategias comerciales lo requiere. (para este caso no se tiene en cuenta el valor en el presupuesto oficial, solo se tendrá de base para ampliar el contrato por éste valor si en un momento dado se requiere.</p> <p>Es de aclarar que la programación presentada de los 50 sorteos entre ordinarios y con sistema raspa, puede estar sujeta a cambios, acorde a las expectativas y comportamiento del mercado, para lo cual se toma como base, hasta agotar presupuesto, acorde a los valores de cada sistema propuesto.</p> <p>Se cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 709 por valor de \$ 549.000.000, para el año 2009 del 13 de julio del año en curso y con una Certificación de Vigencia Futura No. 42 por valor de \$ 1.195.560.000, para el año 2010. Para un gran total de \$ 1.744.560.000.oo</p>
	<p><b>Forma de pago:</b>          Benedan pagará al proveedor en forma semanal por sorteo, una vez realice la impresión y entrega de la billetería a los distribuidores, previamente avalado por el interventor.</p>
	<p><b>Interventoría:</b>          Será ejercida por la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia</p>
	<p><b>Lugar de Ejecución:</b>          El objeto de este contrato se ejecutará a nivel nacional.</p>
	<p><b>Duración del Contrato:</b>          50 sorteos, que comprenden entre el 18 de septiembre de 2009 ( sorteo 3975 ) hasta el 11 de septiembre de 2010 ( sorteo 4024 ) o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.</p>

JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA  
 DIRECTOR COMERCIAL

VÍCTOR JARAMILLO PEREIRA  
 Coordinador de Loterías

Julio 13 de 2009